

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y dos minutos, del día 20 de abril de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. José M.^a Martínez González

VICEPRESIDENTES:

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. Presidente D. César Rico Ruiz.

El Sr. Diputado D. Ramiro Ibáñez Abad se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente en funciones se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 2 de abril de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Diputado D. Ramiro Ibáñez Abad.

ARCHIVO

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 3 de abril de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Acto del Partido Político Podemos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y la Federación Burgalesa de Bolos), durante el mes de marzo de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

3.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES SOCIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES CEAS DE LA PROVINCIA Y A LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 20 de abril de 2018, y teniendo en cuenta que la Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y el sistema de acceso único de usuarios de Servicios Sociales (SAUSS), a desarrollar por parte de los Trabajadores Sociales de los CEAS, el volumen de trabajo de los técnicos ha ido en aumento por lo que, y progresivamente desde el año 2007, la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León ha ido proponiendo a las Corporaciones Locales refuerzo de profesionales.

Tal y como consta en el acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales 2017-2019, se ha incorporado en el capítulo de personal la financiación de 3 Técnicos de Grado Medio con funciones y con un incremento en la financiación de 96.731,85 € para los años 2018 y 2019, respectivamente.

Para llevar a cabo la valoración de incorporación de los nuevos profesionales se ha realizado un exhaustivo análisis de las necesidades y demandas de los últimos años, al igual que se realizó en la anterior contratación el pasado 2016.

Es una evidencia que el volumen de trabajo no es igual en todos los CEAS, por lo que la dotación de recursos debe de ser proporcional a la misma y con la finalidad de que la presente propuesta de incorporación de recursos humanos, se desarrolle desde un punto de vista estrictamente objetivo, se propone implementar 3 Trabajadores Sociales con distintas funciones.

- En esta misma línea en el 2016 se propuso la contratación de un Trabajador Social con destino a los CEAS de Oña y Villarcayo, permaneciendo 1/2 jornada en cada uno. Teniendo en cuenta que el CEAS de Oña es el único que se mantiene con 1 Trabajador Social a jornada completa y 1 a días alternos, y las necesidades que en el CEAS de Villarcayo se van produciendo en este último año, se ha valorado la necesidad de dotar a estos CEAS de un trabajador a jornada completa.
- En los CEAS de Roa y Aranda Rural dotarles de un Trabajador Social de refuerzo para trabajar con las personas y colectivos perceptores de renta garantizada de ciudadanía y a otras personas en desempleo en especiales situaciones de vulnerabilidad para dar apoyo en los procesos de inclusión social (minorías étnicas).
- La incorporación de nuevos profesionales hace que a su vez los protocolos se revisen y a que el trabajo del Departamento se intensifique, por lo que se valora del todo necesario el incremento de 1 Trabajador Social a jornada completa para reforzar el trabajo del Departamento y a apoyar a la Coordinadora de los CEAS.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la contratación de 3 Trabajadores Sociales:

- 1 como refuerzo en los CEAS de Oña y Villarcayo (actualmente en Oña ½ jornada y Villarcayo ½).

- 1 a jornada completa para los CEAS de Aranda Rural y Roa.
- 1 a jornada completa para reforzar el trabajo del Departamento y apoyar a la coordinadora de los CEAS.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal, para su contratación.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 18 de abril de 2018, y puesto que la presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida de la población, entendiéndose como tal las intervenciones programadas cuya finalidad sea satisfacer necesidades básicas, debiendo quedar delimitado el conjunto de actividades que, interrelacionadas entre sí, van a realizar para lograr el objetivo específico para un grupo de beneficiarios predefinido, dentro de unos límites de presupuesto y de tiempo, debiendo perdurar los efectos una vez finalizada la ejecución.

Para ser subvencionables los proyectos deben contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población destinataria, entre ellas la educación básica (prioritariamente educación primaria y capacitación básica de jóvenes y adultos), salud básica (atención sanitaria básica, control de enfermedades infecciosas), programas sobre población y salud reproductiva (atención salud reproductiva, lucha contra enfermedades de transmisión sexual), abastecimiento de agua y saneamiento (abastecimiento de agua potable y saneamiento básico- sistemas menores- y abastecimiento básico de agua potable), infraestructuras sociales dirigidas a eliminar desigualdades entre sexos y empoderamiento de la mujer y de servicios sociales básicos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, discapacitados, refugiados y niños abandonados.

La Diputación Provincial de Burgos, en virtud de los principios de autonomía presupuestaria y responsabilidad establecidos en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, consideradas en la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, como agentes de la cooperación al desarrollo y teniendo en cuenta al respecto, la aprobación de la Propuesta del III Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, 2017-2020, que se enmarca en el contenido de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, fundamentalmente en cuanto a las Prioridades Horizontales, Sectoriales, Sociales y Geográficas que deben presidir la actuación de esta Diputación Provincial y con la finalidad de agilizar el procedimiento en la tramitación de subvenciones y anticipar la gestión presupuestaria establece la tramitación anticipada de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización, para el ejercicio 2018.

La Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2017, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización, ejercicio 2018, por una cuantía de 325.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

1.- Núm. 20.2313.480.00 (Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo), la cantidad de 125.000 euros.

2.- Núm. 38.2311.480.02 (Otras actuaciones de carácter social), la cantidad de 200.000 euros.

Constan en el expediente:

- Documento contable de Intervención RC nº 12018000000987 de fecha 29/01/2018.
- Informes Técnicos de fecha 5 de febrero de 2018 y de 11 de abril de 2018.
- Declaraciones Responsables de fecha 27 de febrero de 2018 y de 11 de abril de 2018.
- Informes Jurídicos de fecha 6 de febrero de 2018 y de fecha 11 de abril de 2018.
- Informe de Fiscalización de fecha 8 de marzo de 2018.
- Informe Técnico de contestación de fecha 19 de marzo de 2018.
- Informe de Fiscalización de fecha 22 de marzo de 2018.
- Informe Técnico de contestación de fecha 12 de abril de 2018.
- Informe de Fiscalización de fecha 13 de abril de 2018.

- Informe Técnico de contestación de fecha 16 de abril de 2018.
- Informe de Fiscalización de conformidad de fecha 17 de abril de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización, correspondiente al de ejercicio 2018, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 29 de enero de 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por un importe de 325.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018, teniéndose en cuenta que con carácter previo a la concesión de las subvenciones, se tramitará la correspondiente modificación de crédito por transferencia que, por un lado, agrupe los créditos de las aplicaciones de los orgánicos 20 y 38, y por otro, diferencie entre gastos corrientes y de inversión, capítulos 4 y 7 respectivamente, de conformidad con el Informe de Fiscalización de fecha 17 de abril 18.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases que regulan la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA NORTE. ANUALIDAD 2018”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en su reunión de 3 de abril de 2018, en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Norte. Anualidad 2018”, que, conforme anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 22 de diciembre de 2017 y en el Perfil del Contratante el 26 de diciembre de 2017, se sigue por procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.500.000,00 €, I.V.A. incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de 23 de enero de 2018, una vez examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores participantes en el procedimiento, acordó admitir a la licitación a todos ellos. Seguidamente, y en acto público, procedió a la apertura de los sobres que contenían las respectivas ofertas económicas. A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación decidió realizar las operaciones reglamentariamente establecidas por referencia al conjunto de las ofertas presentadas para permitir apreciar las que presentan el carácter de desproporcionada o anormal, resultando desproporcionadas las de los licitadores CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L.; ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L.; CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. por lo que se requiere a dichos licitadores para que justifiquen la valoración de sus ofertas.

En reunión de fecha 2 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación expone que de los cuatro licitadores con oferta temeraria a los que se ha pedido su justificación por el orden de oferta de precio más bajo, el único licitador que presenta justificación es VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., estimando la Mesa, de conformidad con informe técnico emitido al efecto, que la justificación es insuficiente no garantizándose la correcta ejecución de las obras, por lo que acordó elevar al órgano de contratación propuesta de declaración de ofertas desproporcionadas o anormales a las presentadas por las citadas empresas y excluirlas de la clasificación de ofertas, elevando propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador con oferta de precio más bajo que no presenta valores anormales, correspondiendo al licitador HERRERO TEMIÑO, S.A. en el precio de 1.188.749,99 €, IVA incluido.

Atendiendo a lo dispuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 7 de marzo de 2018 se dicta el Decreto número 1365 de clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, ordenadas conforme al precio más bajo, quedando las proposiciones clasificadas por el siguiente orden:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO
Herrero Temiño S.A.	982.438,01 €
Conservación de Viales S.A.U.	1.043.553,72 €
Construcciones Boreste S.A.	1.044.049,59 €
Construcciones y Obras Llorente S.A.	1.055.950,41 €
Elsamex S.A.U.	1.060.469,73 €
Padecasa Obras y Servicios S.A.	1.061.404,96 €
Asfalgal Técnicas Viarias S.L.	1.101.942,15 €
Alvac S.A.	1.151.404,91 €
Arpape S.L.	1.195.289,25 €
Asfaltia S.L.	1.195.537,19 €
Otxandiano Demoliciones S.L.	1.196.280,20 €

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO
Ecoasfalt S.A.	1.198.800,00 €
Blasgon S.A.	1.214.876,03 €
Valoriza Conservación de Infraestructuras S.A.	1.216.363,63 €
Acciona Mantenimiento de Infraestructuras S.A.	1.235.702,48 €

Requerido el licitador HERRERO TEMIÑO, S.A. mediante providencia de fecha 7 de marzo de 2018 para que presentase la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y cumplimentado adecuadamente el requerimiento por el licitador propuesto como adjudicatario, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12018000028308 de 22 de marzo de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Declarar desproporcionadas o anormales las ofertas de los licitadores CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L.; ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L.; CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.; que siendo las de precio más bajo por su orden de enumeración, la inclusión de valores desproporcionados, sin la requerida presentación de justificación de sus valores o la justificación insuficiente de los mismos, no permite considerar que el contrato sea cumplido de forma satisfactoria, debiendo quedar excluidas de la clasificación de ofertas.

Segundo.- Adjudicar a HERRERO TEMIÑO, S.A. con C.I.F. A-09016940, el contrato para la ejecución de las obras de "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2018", en el precio total de 1.188.749,99 €, IVA incluido (982.438,01 €, más 206.311,98 €, en concepto de 21% IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable RC núm. 12018000028308 de 22 de marzo de 2018.

Cuarto.- Designar como Director Facultativo de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras.

Quinto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentarse un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por esta Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA SUR. ANUALIDAD 2018”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en su reunión de 3 de abril de 2018, en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Sur. Anualidad 2018”, que, conforme anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 22 de diciembre de 2017 y en el Perfil del Contratante el 26 de diciembre de 2017, se sigue por procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.500.000,00 €, I.V.A. incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de 23 de enero de 2018, una vez examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores participantes en el procedimiento, acordó admitir a la licitación a todos ellos. Seguidamente, y en acto público, procedió a la apertura de los sobres que contenían las respectivas ofertas económicas. A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación decidió realizar las operaciones reglamentariamente establecidas por referencia al conjunto de las ofertas presentadas para permitir apreciar la existencia de ofertas que presentan el carácter de desproporcionada o anormal, resultando desproporcionada la del

licitador **CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.** por lo que se requiere a dicho licitador para que justifique la valoración de su oferta.

En reuniones de fecha 16 de febrero y 2 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación vista la justificación aportada por **CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.**, cuya oferta siendo la de precio más bajo presenta valores desproporcionados, de conformidad con los informes técnicos emitidos al efecto, considera que la justificación es insuficiente no garantizando la correcta ejecución de las obras, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de declaración de oferta desproporcionada o anormal y excluirla de la clasificación de ofertas, elevando propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador con oferta de precio más bajo, que no presenta valores anormales, correspondiendo al licitador **CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.** en el precio de 1.063.500,00 €, IVA incluido.

Atendiendo a lo dispuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 7 de marzo de 2018 se dicta el Decreto número 1366 de clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, ordenadas conforme al precio más bajo, quedando las proposiciones clasificadas por el siguiente orden:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO
Construcciones Beltrán Moñux	878.925,62 €
Constructia Obras e Ingeniería S.L.	884.404,20 €
Ecoasfalt S.A.	886.600,00 €
Herrero Temiño S.A.	896.280,99 €
Viales y Obras Públicas S.A.	896.800,00 €
Asfaltop S.L.	923.553,72 €
Padecasa Obras y Servicios S.A.	930.619,83 €
Construcciones Hnos. Sastre S.A.	943.388,43 €
Blasgon S.A.	954.421,49 €
Conservación de Viales S.A.U.	960.123,97 €
Asfaltia S.L.	969.917,35 €
Construcciones y Obras Llorente S.A.	972.520,66 €
Alvac S.A.	1.010.826,40 €
Arpape S.L.	1.031.280,99 €
Elsamex S.A.U.	1.032.602,36 €
Otxandiano Demoliciones S.L.	1.066.112,20 €
Obras Hergón S.A.U.	1.076.652,89 €
Asfalgal Técnicas Viarias S.L.	1.088.181,82 €
Ismael Andrés S.A.	1.118.181,82 €
Valoriza Conservación de Infraestructuras S.A.	1.149.173,55 €
Acciona Mantenimiento de Infraestructuras S.A.	1.236.570,25 €

Requerido el licitador CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U. mediante providencia de fecha 7 de marzo de 2018 para que presentase la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y cumplimentado adecuadamente el requerimiento por el licitador propuesto como adjudicatario, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12018000028309 de 22 de marzo de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Declarar desproporcionada o anormal la oferta del licitador CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A., que siendo la de precio más bajo presenta valores desproporcionados, sin que la justificación aportada sea considerada suficiente, lo que no permite considerar que el contrato sea cumplido de forma satisfactoria, debiendo quedar excluida de la clasificación de ofertas.

Segundo.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U. con CIF: B-42014456, el contrato para la ejecución de las obras de "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2018", en el precio total de 1.063.500,00 €, IVA incluido (878.925,62 €, más 184.574,38 €, en concepto de 21 % IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable RC núm. 12018000028309 emitido con fecha 22 de marzo de 2018.

Cuarto.- Designar como Director Facultativo de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Sur, D. Ángel Tajadura de la Torre.

Quinto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentarse un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por esta Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN DE BURGOS. AÑO 2017”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en su reunión de 3 de abril de 2018, en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Refuerzo de firme en carreteras de la Red Provincial de Diputación de Burgos. Año 2017” que, conforme anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 de diciembre de 2017 y en el Perfil del Contratante el 28 de diciembre de 2017, se sigue por procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.250.000,00 €, I.V.A. incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de 29 de enero de 2018, una vez examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores participantes en el procedimiento, acordó admitir a la licitación a todos ellos. Seguidamente, y en acto público, procedió a la apertura de los sobres que contenían las respectivas ofertas económicas. A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación decidió realizar las operaciones reglamentariamente establecidas por referencia al conjunto de las ofertas presentadas para permitir apreciar la existencia de ofertas que presenten el carácter de desproporcionada o anormal, resultando desproporcionadas las de los licitadores ASFALTOS Y OBRAS PUBLICA ASFALTOP, S.L. y CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. por lo que se requiere a dichos licitadores para que justifiquen la valoración de sus ofertas.

En reunión de fecha 16 de febrero de 2018 la Mesa de Contratación, visto escrito presentado por ASFALTOS Y OBRAS PUBLICA ASFALTOP, S.L. en el que se ratifica en la oferta presentada sin aportar justificación alguna a sus valores, y en su reunión de 2 de marzo de 2018 vista la justificación aportada por CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A, de conformidad con informe técnico emitidos al efecto, considera que la justificación es insuficiente no garantizando la correcta ejecución de las obras, por lo que acuerda elevar

al órgano de contratación propuesta de declaración de ambas ofertas desproporcionadas o anormales y excluirlas de la clasificación de ofertas, elevando propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador con oferta de precio más bajo que no presenta valores anormales, correspondiendo al licitador PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. en el precio de 1.077.765,60 €, IVA incluido.

Atendiendo a lo dispuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 7 de marzo de 2018 se dicta el Decreto número 1367 de clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, ordenadas conforme al precio más bajo, quedando las proposiciones clasificadas por el siguiente orden:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO
Padecasa Obras y Servicios S.A.	890.715,37 €
Construcciones Hnos. Sastre S.A.	899.793,39 €
Ecoasfalt S.A.	924.600,00 €
Conservación de Viales S.A.U.	962.396,69 €
Construcciones y Obras Llorente S.A.	972.727,27 €
Asfaltia S.L.	999.380,16 €
Blasgon S.A.	1.012.396,69 €
Elsamex S.A.U.	1.022.740,72 €
Alvac S.A.	1.033.057,85 €

Requerido el licitador PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. mediante providencia de fecha 7 de marzo de 2018 para que presentase la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y cumplimentado adecuadamente el requerimiento por el licitador propuesto como adjudicatario, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12018000028815 de 26 de marzo de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Declarar desproporcionada o anormal la oferta de los licitadores ASFALTOS Y OBRAS PUBLICA ASFALTOP, S.L. y CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. que siendo, por el orden en que se citan, las de precio más bajo presentan valores desproporcionados, sin que la justificación aportada sea considerada suficiente, lo que no permite considerar que el contrato sea cumplido de forma satisfactoria, debiendo quedar excluidas de la clasificación de ofertas.

Segundo.- Adjudicar a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF: A-05010285 el contrato para la ejecución de las obras de "REFUERZO DE FIRME EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN DE BURGOS. AÑO 2017", en el precio total de 1.077.765,60 €, IVA incluido (890.715,37 €, más 187.050,23 €, en concepto de 21 % IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable RC núm. 12018000028815 emitido con fecha 26 de marzo de 2018.

Cuarto.- Designar como Director Facultativo de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras, D. Manuel Gutiérrez Peña.

Quinto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentarse un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por esta Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

CULTURA Y TURISMO

8.- AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura y Turismo, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 17 de abril de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal

funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha solicitud, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo con motivo de la organización de las siguientes actividades: Festival Juvenil Teatro Grecolatino (10 de mayo); Muestra de Coros Burgaleses en Fresno de Río Tirón (19 de mayo); Muestra de Corales en Canicosa de la Sierra (20 de mayo); Muestra Provincial Bailes Burgaleses en Soncillo y Tardajos (7 de julio) y en Hacinas (8 de julio) y Festival de Verano Clunia (17, 18, 24 y 25 de agosto), afectando a los puestos de trabajo indicados en dicha solicitud, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 27 de marzo de 2018, así como los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 17 y 18 de febrero), D^a M^a del Carmen Palacios Santamaría (día 14 de febrero) y D. Jesús M^a Sierra Sancho (días 27 y 28 de enero, 3, 4, 10, 11, 22, 24 y 25 de febrero).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Juegos escolares promoción rugby, supervisión Trofeo de Fútbol, Certamen Cantautores, reuniones en Fresno de las Dueñas y Gumiel de Izán y Gala del Deporte) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, por el que se dictaminó favorablemente, y por unanimidad, la aprobación de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2018, por una cuantía de 45.000 €, con cargo a la aplicación

presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 1 de febrero de 2018
2. Informe técnico de fecha 2 de febrero de 2018
3. Informe jurídico de fecha 5 de febrero de 2018
4. Retención de crédito de fecha 26 de enero de 2018
5. Informe de fiscalización de fecha 8 de febrero de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018, según el documento contable de Intervención de fecha 26 de enero de 2018.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL (TELECENTROS)

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE 50 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica Rural (Telecentros), de fecha 10 de enero de 2018, dictaminando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones de 50 desfibriladores semiautomáticos externos para los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos, por una cuantía de 100.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/62300 (Maquinaria, instalaciones y utillaje Internet) del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

Consta en el expediente:

1. Acta de la Comisión de 10 de enero de 2018 (Punto 2) por la que se aprueban las bases.
2. Providencia de inicio de fecha 5 de marzo de 2018.
3. Informe técnico de fecha 7 de marzo de 2018.
4. Informe de Intervención con fecha 14 de marzo de 2018
5. Retención de crédito de fecha 23 de marzo de 2017 (RC nº 12018000027965).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria pública para la selección de Ayuntamientos de la provincia de Burgos para la concesión de 50 desfibriladores semiautomáticos externos.

Segundo.- Para hacer frente a la contratación de dichos trabajos existe la correspondiente dotación de crédito por importe de 100.000.-€ en la aplicación presupuestaria 98/4910/62300 (Maquinaria, instalaciones y utillaje Internet) del Presupuesto de esta Entidad para 2018.

Tercero.- Disponer la publicación de las bases y Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

12.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA REALIZAR OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provincial, en su reunión del día 4 de abril de 2018, en relación con el expediente relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración, entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta Provincia, y teniendo en cuenta que:

- Con fecha 8 de febrero de 2018 se envía el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre esta Diputación y la Dirección General de la Guardia Civil para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta Provincia.
- Con fecha 16 de febrero 2018 se dictó Providencia de inicio, ordenando la instrucción del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración o acuerdo de aportaciones al objeto de desarrollar las actuaciones arriba detalladas.
- Con fecha 22 de febrero de 2018, se emitió informe jurídico al objeto de comprobar si el citado Convenio se ajusta a la legalidad.
- Con fecha 26 de marzo se emitió informe aclaratorio al de la Intervención de fecha 20 del mismo mes, siendo el expediente fiscalizado de conformidad con las observaciones que se detallan el 26 de marzo de 2018 y de existencia de crédito adecuado por importe de 120.000 €.

Examinada la Legislación aplicable y el borrador del Convenio administrativo de colaboración para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Burgos, el mismo es conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo de Aportaciones entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia, en los términos en que figura en el expediente, y que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 120.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1320.65000 del presupuesto del ejercicio 2018.

Segundo.- Facultar al Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Tercero.- Emplazar a las partes que han de suscribir el Acuerdo de aportaciones entre la Diputación de Burgos y Dirección General de la Guardia Civil, para su firma y formalización.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2007, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, DE BAJA DE LA INVERSIÓN 10/1, INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución nº 2007, de fecha 2 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-Visto el escrito del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros de fecha 22 de marzo de 2018, por el que se da traslado de un Decreto de la alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017, de renuncia a una subvención de 39.000 € concedida por esta Diputación de Burgos a ese Ayuntamiento para financiar la obra núm. 10/0, Depuradora, con una inversión aprobada de 49.710,56 €.

Resultando que esta inversión lleva asociada una subvención con pago anticipado y que su importe íntegro fue satisfecho al beneficiario el 29 de diciembre de 2017 según se establecía en el acuerdo de concesión , exceptuándose la obligación de prestar fianza.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja la inversión 10/1 dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2017 la inversión que se relaciona a continuación.

Nº	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA	SUBVENCION DIPUTACION
10/1	CERRATON DE JUARROS	49.710,56	39.000

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento de Cerratón de Juarros el contenido de esta Resolución y solicitar el reintegro de la subvención abonada, cuyo importe asciende a 39.000 €. El ingreso podrá hacerse efectivo en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que celebre para su conocimiento y demás efectos que procedan”.

PROTOCOLO

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fechas 5, 6 y 19 de abril de 2018, así como la certificación expedida por el Sr. Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel, de

6 de abril de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, Conductor y Jefe de Protocolo, durante el mes de marzo del presente año (y el Conductor también en el mes de febrero), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al CROSS DE ATAPUERCA, organizado por INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD, al haber obtenido el Premio a la MEJOR ORGANIZACIÓN 2017, otorgado por la Real Federación Española de Atletismo.
Esta felicitación se hará extensiva al AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA.
- A la atleta MARINA PEÑA, del equipo Image Florentino Díaz Reig, al haber obtenido el Premio a la MEJOR ATLETA ESPAÑOLA EN CATEGORÍA JUNIOR 2017, otorgado por la Real Federación Española de Atletismo.
- A D^a CRISTINA BALBÁS MARTÍNEZ, al haber obtenido el Premio al CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN de la 7^a Edición de los Premios Ciudad de Burgos.
- A D. ALBERTO VELASCO ALONSO, Director de Relaciones Institucionales de Mahou San Miguel, al haber obtenido el Premio EMBAJADOR DEL AÑO de la 7^a Edición de los Premios Ciudad de Burgos.
- A D. JAIME RUIZ TOMÉ, del Departamento de Comunicación y Marketing del Club Baloncesto San Pablo Burgos, al haber obtenido el Premio a la CREATIVIDAD de la 7^a Edición de los Premios Ciudad de Burgos.
- A D. JOSÉ ÁNGEL HORTIGÜELA, del Departamento de Comunicación y Marketing del Club Baloncesto San Pablo Burgos, al haber obtenido el Premio a la CREATIVIDAD de la 7^a Edición de los Premios Ciudad de Burgos.
- A la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE BURGOS (ARANS BUR), al haber obtenido el Premio a la CONVIVENCIA de la 7^a Edición de los Premios Ciudad de Burgos.

- A la Empresa BENTELER, al haber obtenido el Premio al DESARROLLO SOSTENIBLE de la 7ª Edición de los Premios Ciudad de Burgos.
- A la FAMILIA GARCÍA VIADERO, de Bodegas Valduero, al haber obtenido el Premio a la RESPONSABILIDAD, otorgado por Cajaviva, Caja Rural Burgos, en el III Premio Valores por Encima del Valor.
- A la Asociación SALVEMOS RIOSECO, al haber obtenido el PREMIO POPULAR, otorgado por Cajaviva, Caja Rural Burgos, en el III Premio Valores por Encima del Valor.
- A PROYECTO BETANIA, al haber obtenido el Premio SOLIDARIDAD, otorgado por Cajaviva, Caja Rural Burgos, en el III Premio Valores por Encima del Valor.
- A la PLATAFORMA PARA LA REAPERTURA DEL TREN DIRECTO MADRID-ARANDA-BURGOS, al haber obtenido el Premio al COMPROMISO, otorgado por Cajaviva, Caja Rural Burgos, en el III Premio Valores por Encima del Valor.
- A la jugadora ANA FRANCISCO, al haber obtenido la Medalla de Oro del campeonato de España de Federaciones de Pelota y Frontenis, en la modalidad de frontenis, disputado recientemente en Palencia.
- A la jugadora SARA IBÁÑEZ, al haber obtenido la Medalla de Oro del campeonato de España de Federaciones de Pelota y Frontenis, en la modalidad de pelota de goma, disputado recientemente en Palencia.

CONDOLENCIAS

- A D. GERARDO CARNICERO MORAL, funcionario de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre D. Manuel Carnicero Díez, que fue Director de la Academia provincial de Dibujo.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia se da cuenta de la tramitación del expediente dirigido a la aprobación del Convenio de colaboración a suscribir con la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos, que se encuentra en estos momentos en fase de fiscalización por la Intervención de Fondos, una vez se ha preparado un nuevo borrador del texto y su correspondiente informe jurídico, tras reformular su contenido por parte de la Secretaría General.

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 65/2018, de fecha 6 de abril, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 167/2016, sobre Administración Local, seguido a instancia de D. José M^a Cuesta Merino contra la Junta Vecinal de Castrecias por desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada el 19 de abril de 2016 en el Ayuntamiento de Valdelucio con destino a la Junta Vecinal de Castrecias a fin de que como ganadero y vecino de la localidad, le sean adjudicadas 110 hectáreas de pastos admisibles de los pastos de la Junta Vecinal, y por la que se falla desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José M^a Cuesta Merino contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud y todo ello sin imponer las costas a ninguna de las partes.

2.- Sentencia nº 68/2018, de fecha 6 de abril, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 199/2017, sobre Administración Local, seguido a instancia de D^a Margarita López Linares contra el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón al que reclama la cantidad de 9.610,57.-€ al alegar que ha sido funcionaria interina entre el 06/11/2006 al 15/08/2016, tal y como afirma la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social en su sentencia de 19 de enero de 2017, y que como tal una vez cesada no se le indemnizó conforme con la jurisprudencia del TJUE C-596/14 de 14 de septiembre, a lo que la demanda afirma que la actora ha realizado una prestación irregular de servicios en su puesto, cosa que el Tribunal Superior de Justicia advirtió y por ello se inhibió al ámbito de lo contencioso pero no establece que tenga el carácter de interina. Por lo tanto, afirma, es el cese de una prestación irregular basado en un contrato nulo de pleno derecho, no el cese del personal interino, ilegalidad que, recuerda, a su vez, dio lugar a una reclamación por parte de la Junta de Castilla y León para su anulación y por lo tanto no se dan las circunstancias para poder reclamar una indemnización por cese de interino, dado que no lo era y porque no se cumplen los requisitos de la normativa de aplicación para ser considerado interino, y por lo que se falla desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Margarita López Linares y todo ello sin pronunciamiento especial respecto de las costas.

3.- Sentencia nº 171/2018, de fecha 10 de abril, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 908/2017 seguido a instancia de D^a M^a Teresa Caldera Hernández contra la Diputación Provincial de Burgos en la que viene prestando servicios por cuenta de la Entidad demandada desde el 10/02/2005 con categoría de Ordenanza Portera en virtud de contrato de trabajo de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, solicitando la consideración del contrato prorrogado tácitamente por tiempo indefinido al

haberse superado el plazo máximo para la cobertura de la plaza vacante establecido en 3 años (art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público), y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D^a M^a Teresa Caldera Hernández contra la Diputación Provincial de Burgos declarando la condición de la actora como personal laboral indefinido no fijo, condenando a la Entidad demandada a estar y pasar por tal declaración.

4.- Sentencia nº 353/2018, de fecha 13 de abril, de la Sección 1^a de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dictada en el procedimiento ordinario 29/2017 seguido a instancias de la mercantil CUBIERTAS INDUSTRIALES CASTILLA SANTAMARINA, S.L.U. contra la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Consorcio Provincial de Promoción Agropecuaria, siendo su objeto la impugnación de la Orden de 9 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura y Ganadería que declaraba la nulidad de pleno derecho de la Resolución de dicha Consejería de fecha 31 de marzo de 2016, que reconocía derechos de régimen de pago básico a la mercantil CUBIERTAS INDUSTRIALES CASTILLA SANTAMARINA, S.L.U., y por la que se falla desestimar el presente recurso con imposición de costas a la parte actora.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente en funciones.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,

Fdo.: José M^a Martínez González

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel